

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA.  
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
Expte.: 56/2023

En relación al requerimiento de documentación previa a la adjudicación de la licitación de las obras del Servicio de mantenimiento de las edificaciones libres del Convento de Santa Clara, una vez considerada su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego, que les fue notificada el 6 de junio de 2024 a través de la Plataforma de Contratación del Estado y habiéndose detectado error en la aplicación del cálculo de la Garantía Definitiva recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requiere para que, conforme a lo establecido en el artículo 159.4 f) 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo improrrogable de **diez días hábiles, a contar desde el envío del presente requerimiento**, aporte la siguiente documentación:

**a) Obligaciones Tributarias.** Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

**b) Obligaciones con la Seguridad Social.** Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**c) Impuesto sobre Actividades Económicas.** Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**d) Garantía definitiva.** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de la Gerencia de Urbanismo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 108.1 de la LCSP, de una garantía por importe de **5.910,32 €** a disposición del órgano de contratación. La presentación de avales o seguros de caución se realizará en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro (Registro General), o por medios electrónicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para este último supuesto, se deberá disponer de certificado electrónico en vigor. **Dicho escrito deberá ir dirigido a la Sección de Tesorería y Recaudación de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.** Para cualquier consulta [tesoreria2@urbanismo-sevilla.org](mailto:tesoreria2@urbanismo-sevilla.org)

Las garantías deben seguir el modelo aprobado: "AVAL COMUN CONTRATOS/LICENCIAS" que se encuentra disponible en la web de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente :

<https://www.urbanismosevilla.org/areas/tesoreria-gestion-ingresos/formularios-y-solicitudes>

Los avales bancarios deben estar firmados por dos apoderados y deben incluir el código seguro de verificación de la diligencia de bastanteo de los poderes de los firmantes.

**e) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.** Deberá aportarse justificante de la suscripción y vigencia de la póliza, así como de la adecuación de la misma conforme a los requisitos del Pliegos.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ggYZek7Wr5Ewut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	14/06/2024 13:37:36
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ggYZek7Wr5Ewut/d8y8EYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ggYZek7Wr5Ewut/d8y8EYw==</a>		



f) **Cualificación, experiencia y disposición de medios personales** mínimos que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, en base a los perfiles definidos en el Pliego, acreditando tanto la cualificación y experiencia mínima por cada perfil requerida en el apartado 5 del Anexo I en base al artículo 76.2 LCSP, así como la **cualificación y experiencia adicional** que hubiese sido objeto de oferta y valoración en aplicación de los criterios de valoración previstos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

**En el caso en que se hubiera realizado una oferta relativa al criterio de cualificación y experiencia del equipo técnico**, deberá acreditarse disponer cada perfil un número de intervenciones igual o superior a la que fue objeto de valoración.

Respecto a los citados medios, deberá aportarse documentación acreditativa de su **cualificación, experiencia, disposición y veracidad**, mediante la aportación de la siguiente documentación:

**1º.- De cumplir los requisitos de titulación o formación:** Los títulos académicos/profesionales y en su caso los certificados de equivalencia de nivel Mecés. La carga de la prueba en relación a la equivalencia, o al contenido y competencia de la titulación identificada en cada perfil corresponderá al licitador propuesto como adjudicatario.

**2º.-De cumplir los requisitos de experiencia:** Certificados de buena ejecución emitidos o expedidos por empresas públicas o privadas o de la Administración Pública (todos ellos promotores de las actuaciones que se trata de acreditar), o en su defecto declaración del empresario (licitador) acompañado de vida laboral y currículum vitae de los técnicos propuestos, de los que pueda acreditarse la realización y adecuación de la prestación a los requisitos definidos en los pliegos. Para poder ser admitida cada actuación aportada, al menos uno de estos tres documentos identificados (certificado de buena ejecución emitido por empresa pública o privada, certificado de buena ejecución emitido por Administración Pública, declaración del empresario acompañada de vida laboral y currículum vitae) deberán identificar concretamente en su contenido, la totalidad de los siguientes datos de cada actuación:

- 1º Nombre de la actuación,
- 2º Localización,
- 3º Organismo Promotor,
- 4º Presupuesto de la actuación,
- 5º Año de la actuación,
- 6º Descripción de la actuación,
- 7º Descripción de la intervención del miembro del equipo que realizada la actuación;
- 8º Si el Edificio se encuentra Catalogado;
- 9º Si el Edificio se encuentra en el ámbito de un Conjunto Histórico Artístico Declarado.

**3º.-De la disposición del personal comprometido:** Acreditación de la vinculación mediante contrato de trabajo u otra documentación de acreditación del vínculo jurídico por cuenta propia o ajena.

**4º.-De la veracidad de la información:** declaración jurada de la veracidad de la información declarada y proporcionada autorizando su verificación de lo declarado, a menos que éstos sean visados o compulsados por organismos oficiales o notario, asumiendo en todo caso la responsabilidad administrativa, civil o penal, en caso de falsedad, de acuerdo a la legislación vigente en la materia.

Asimismo deberá presentar toda la documentación acreditativa que se relaciona en los apartados **de la a) a la d) de la cláusula 10.4 “Documentación previa a la adjudicación” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, **10.6 “Acreditación del cumplimiento del**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ggYZek7Wr5Ewut/d8y8EYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Moreno Montero	Firmado	14/06/2024 13:37:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ggYZek7Wr5Ewut/d8y8EYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ggYZek7Wr5Ewut/d8y8EYw==</a>		



**RDL 10/2013 y de la LO3/2007, y 10.7.1 “Especialidades del procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, indicando expresamente que, a la fecha de presentación de su oferta, cumplía todos y cada uno de los requisitos exigidos.

De conformidad con las “Instrucciones por la que se dictan las Normas para la cumplimentación y presentación de la correspondiente **Ficha de Tercero** que los proveedores, contratistas y beneficiarios de subvenciones deben aportar al Ayuntamiento de Sevilla, organismos autónomos y entes dependientes, para el cobro de sus facturas y derechos” aprobadas con fecha 2 de septiembre de 2021, como requisito previo para el cobro de sus facturas y derechos, los proveedores, contratistas y beneficiarios de subvenciones, deberán estar dados de alta en el Registro de Alta de Terceros, para lo cual deberán haber aportado la correspondiente **COMUNICACIÓN DEL NÚMERO DE CUENTA**. Los modelos y las indicaciones para su cumplimentación, presentación y modificación de datos bancarios se encuentran en la siguiente ruta de acceso:

<https://www.urbanismosevilla.org/areas/tesoreria-recaudacion/formularios-y-solicitudes>

La presentación de la **FICHA DE TERCERO** se realizará en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro (Registro General), o por medios electrónicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para este último supuesto, se deberá disponer de certificado electrónico en vigor. **Dicho escrito deberá ir dirigido a la Sección de Tesorería y Recaudación de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente**. Para cualquier consulta [tesoreria2@urbanismo-sevilla.org](mailto:tesoreria2@urbanismo-sevilla.org)

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el anexo I, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista. El acuerdo de devolución de la garantía definitiva se adoptará y notificará al interesado en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de garantía.

De conformidad a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Presentada la documentación requerida, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Sevilla a la fecha indicada al pie de este escrito.  
EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
Y GESTIÓN PRESUPUESTAIRA

Fdo.: José Moreno Montero

3411 HERMANOS CAMPANO, S.L  
AVDA. CAMINITO DEL REY, 5  
29550 ARDALES  
MALAGA

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ggYZek7Wr5Ewut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	14/06/2024 13:37:36
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ggYZek7Wr5Ewut/d8y8EYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ggYZek7Wr5Ewut/d8y8EYw==</a>		

